



Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 1 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

CMA-SVCH-SPI-413-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: LOTE 1 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLAS DEL 2000 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER. LOTE 2 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS PARA EL SECTOR EL SALTO DE LA INDIA, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Proceso de Contratación comprende la interventoría técnica, administrativa y financiera de dos (2) contratos de obra pública independientes, uno por lote, que se ejecutarán en el Municipio de San Vicente de Chucurí (Santander):

Lote 1 – Barrio Villas del 2000 (zona urbana, cabecera municipal): interventoría al contrato de obra que resulte de la Licitación Pública No. LP-SVCH-SPI-393-2026, para el mejoramiento de los ejes viales de la Calle 12, la Carrera 0A y la Carrera 0B (170 metros lineales) mediante pavimento rígido y la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado. Presupuesto oficial de la obra: \$806.203.650; plazo: cuatro (4) meses.

Lote 2 – Sector El Salto de la India (zona rural): interventoría al contrato de obra que resulte de la Licitación Pública No. LP-SVCH-SPI-236-2026, para la construcción de placahuella en la vía del sector y sus obras de drenaje, con una longitud aproximada de 1.000 metros según la respuesta a observaciones publicada en ese proceso. Presupuesto oficial de la obra: \$2.125.654.981; plazo: tres (3) meses.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Los contratos de obra objeto de interventoría son los que resulten de los siguientes procesos de licitación pública, adelantados en la plataforma del SECOP II:

Lote 1 – Licitación Pública No. LP-SVCH-SPI-393-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10690392>

Lote 2 – Licitación Pública No. LP-SVCH-SPI-236-2026:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10478595>

En dichos procesos se encuentran los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y localización de cada proyecto, que el Interventor debe conocer.

2.1 Alcance

Lote 1: construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico (MR-2 / 4.500 PSI, según el Anexo Técnico del proceso de obra) con obras de urbanismo, andenes en concreto con loseta táctil y adoquín demarcador para accesibilidad universal, bordillos y vigas de confinamiento; optimización de las redes secundarias de acueducto a un diámetro nominal de 3" con sus





acometidas domiciliarias, bajo el RAS; realce de las coronas de los pozos de inspección de alcantarillado sanitario y pluvial; obras de alcantarillado pluvial (tubería PVC de 10" y sumideros transversales en concreto reforzado con rejilla en hierro fundido) y reubicación de los postes de energía que interfieran con la nueva geometría vial.

Lote 2: movimiento de tierras (excavaciones, rellenos con material seleccionado y retiro de sobrantes), subbase granular, estructura de placahuella en concreto de 21 MPa con acero de refuerzo fy 420 MPa, concreto ciclópeo, demolición de alcantarillas existentes y construcción de alcantarillas en tubería de concreto de 36".

2.2 Localización

Lote 1: barrio Villas del 2000, cabecera municipal de San Vicente de Chucurí, sobre los ejes de la Calle 12, la Carrera 0A y la Carrera 0B (zona urbana).

Lote 2: vía del sector El Salto de la India, zona rural del Municipio de San Vicente de Chucurí. La localización detallada consta en el documento de localización publicado en el respectivo proceso de obra.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los estudios previos, el proyecto viabilizado, el pliego de condiciones y el contrato de obra objeto de interventoría, y presentar oportunamente las observaciones del caso.
- Antes de la firma del acta de inicio de la obra, revisar los diseños y los planos de construcción al detalle y formular por escrito al supervisor las observaciones técnicas que considere necesarias.
- Exigir al Contratista de obra el programa de trabajo con las metas físicas programadas para cada semana del plazo contractual, y que lo mantenga actualizado con las modificaciones que se introduzcan.
- Verificar la disponibilidad de los recursos físicos, técnicos y humanos ofrecidos por el Contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
- Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, incluidos los ensayos de verificación previstos en este Anexo, y exigir las demoliciones o reparaciones a que haya lugar.
- Ordenar la suspensión de las obras que se ejecuten en forma indebida o sin cumplir las normas técnicas vigentes.
- Presentar el informe que se requiera para adelantar los procedimientos por presunto incumplimiento del contrato de obra (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011), precisando las obligaciones incumplidas, sus razones y el porcentaje de incumplimiento.
- Exigir el levantamiento de información durante el proceso constructivo para obtener, al finalizar la obra, el plano récord impreso y firmado con destino al supervisor.
- Ejercer el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, incluidos las actas de obra, el balance financiero y la verificación de los pagos al sistema de seguridad social, y presentar los informes previstos en este Anexo.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO





Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 3 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo es de cuatro (4) meses para el Lote 1 y de tres (3) meses para el Lote 2, sin división en etapas. La interventoría se ejecutará de manera simultánea con el contrato de obra vigilado, cuyo plazo es igual (cuatro y tres meses, respectivamente).

5 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Interventor el valor del contrato mediante actas de pago mensuales, en pagos parciales hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato. El primer pago procederá cuando se haya ejecutado como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del plazo del contrato. Para cada pago se requiere la cuenta de cobro avalada por el supervisor y el informe de las actividades cumplidas en el periodo.

El último pago, equivalente al diez por ciento (10 %), se realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) de la obra, previa presentación del acta de recibo final firmada por el supervisor, el informe final, la actualización y aprobación de las garantías, el registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), las memorias de cálculo, la bitácora, los ensayos de laboratorio, los planos récord, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones de ley, y el acta de liquidación

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, para el seguimiento y control de las obras, los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos de los procesos de obra LP-SVCH-SPI-393-2026 (Lote 1) y LP-SVCH-SPI-236-2026 (Lote 2), así como el contrato de obra, la propuesta del Contratista de obra y sus garantías.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.





Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del acta de inicio, como requisito para iniciar la ejecución del contrato.

El Interventor entregará estos soportes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 9.1 del Pliego de Condiciones.

- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.



Contrato de Interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 5 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Residente de Interventoría – Lote 1 (dedicación 100 %)	Ingeniero civil	N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."	2	1



Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 6 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.). Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso,		



Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				seminario como un estudio de posgrado.		
2	1	Profesional SISO – Lote 1 (dedicación 100 %)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, ingeniero industrial o ingeniero ambiental, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo	N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."	2	1
3	1	Residente de Interventoría – Lote 2 (dedicación 100 %)	Ingeniero civil	N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."	2	1
4	1	Inspector técnico de obra / Topógrafo – Lote 2 (dedicación 100 %)	Topógrafo, tecnólogo en topografía o ingeniero topográfico	N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."	2	0
5	1	Profesional SISO / Ambiental – Lote 2 (dedicación 50 %)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, ingeniero ambiental, ingeniero sanitario o ingeniero industrial, con licencia vigente en seguridad y	N.A. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica,	2	1



Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 8 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			salud en el trabajo	adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante





Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 9 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El presupuesto oficial incluye los siguientes ensayos de verificación a cargo del Interventor, como medio de comprobación independiente de los que realice el Contratista de obra: Lote 1 – seis (6) ensayos de densidad de compactación de la subbase granular y ocho (8) ensayos de resistencia a la compresión del concreto (tres cilindros por ensayo, incluido el transporte). Lote 2 – diez (10) ensayos Proctor modificado, veinte (20) ensayos de densidad de campo y setenta y cuatro (74) cilindros de concreto para ensayo de resistencia a la compresión.

Para el Lote 2 el presupuesto oficial contempla, además, el alquiler de equipos de topografía para el control del replanteo y de las cotas de la placahuella, y un vehículo para la movilización a los frentes de obra. En ambos lotes se incluyen los gastos de papelería, informes y comunicaciones.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Lote 1: vías urbanas en tierra de un barrio residencial consolidado, con redes de acueducto y alcantarillado en operación bajo la calzada y viviendas colindantes; la subrasante de la Carrera 0A está compuesta por arcillas de baja capacidad portante (CBR de diseño del 3 %), razón por la cual el diseño contempla su mejoramiento con pedraplén.

Lote 2: vía terciaria rural con pendientes pronunciadas, lluvias frecuentes, procesos de erosión y zonas propensas a deslizamientos, con obras de drenaje insuficientes.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES





El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.



Contrato de Interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 11 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

La Entidad y la Interventoría tendrán presente lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002: “En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor hará seguimiento y control a que el Contratista de obra obtenga y cumpla, cuando se requieran: los permisos de explotación o la certificación de fuentes de materiales autorizadas; la autorización del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD); los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) que exijan las obras de drenaje; la coordinación con la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado para la intervención de redes (Lote 1); y el plan de manejo de tránsito aprobado por la autoridad municipal (Lote 1).

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y normas de ensayo de materiales del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) vigentes, y guía técnica del INVÍAS para placahuella (Lote 2).

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones), para las redes de acueducto, alcantarillado y drenaje.

NTC 2017 (concreto para uso estructural), NTC 4117 (tuberías para alcantarillado) y NTC 1645 (acero de refuerzo para concreto), y demás normas señaladas en los Anexos Técnicos de los procesos de obra, incluidas las de la CAS, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Transporte.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular. Los informes se presentarán con periodicidad mensual, como soporte de cada acta de pago (numeral 4.4 de los Estudios Previos), y un informe final con el acta de recibo final de la obra.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA





Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 12 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.



Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 13 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL





1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social



Contrato de interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 15 de 15
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

- 15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- 16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte de este Anexo, como documentos técnicos de referencia, los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios y documentos de localización de los procesos de obra LP-SVCH-SPI-393-2026 y LP-SVCH-SPI-236-2026 publicados en el SECOP II.

En constancia se firma en San Vicente de Chucurí a los 23/09/2026

DIANA M. CORZO S.
DIANA MARGARITA CORZO SÁNCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Delegada en Contratación

